



MEDELLÍN, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)

ACCION	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
OBJETO	DECRETO No. 084 de 2020 DEL MUNICIPIO DE CACERES
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01150 00
ASUNTO	MEDIDA DE SANEAMIENTO ORDENA

Encontrándose el proceso en término de traslado de la medida cautelar solicitada por el Ministerio Público, la Secretaria General de la Corporación expide constancia el 21 de mayo de 2020, en la cual informa sobre una irregularidad en la publicación del aviso de que trata el art. 185 núm. 2 del CPACA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho de conformidad con el art. 207 del CPACA adopta como medidas de saneamiento, las siguientes:

1.- Se deja sin efectos el auto del 19 de mayo de 2020, por el cual se dio traslado de la medida cautelar solicitada por el Agente del Ministerio Público.

2.- Se Ordena nuevamente a la Secretaría, fijar un aviso sobre la existencia del proceso, **por el término de diez (10) días**, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. Dicho aviso se publicará en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA
MAGISTRADA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY**

27 DE MAYO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARÍA GENERAL